

CIRCULAR N° 59

ANT: 1.Ley N° 20.330. 2. Decreto N°403, 2009 del Ministerio del Interior que fija Reglamento de la Ley. 20.330.

MAT: Adjunta Resolución Exenta N° 1130 de fecha 30.07.2024, que señala: Llamado a Proceso de Postulación año 2024, Ley 20.330.

TEMUCO, 30 de Julio de 2024

DE: JOSÉ FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE

DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y a través del presente, remito Resolución Exenta Nº 1130 de fecha 31.07.2024, que informa "Llamado a Proceso de Postulación año 2024", Ley Nº 20.330, fomenta que profesionales y técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país en la Región de La Araucanía.

1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Los requisitos para postular al beneficio son los siguientes:

- 1. Haber obtenido un **título de una carrera**, programa o especialidad impartido por una **Institución de Educación Superior Autónoma y reconocida oficialmente por el** Estado.
- 2. Ser **deudor del Crédito Solidario Universitario** regulado por la Ley N° 19.287, sus Modificaciones y Reglamentos, o del **Crédito para estudios de Educación Superior** a que se refiere a la Ley N°20.027 y su Reglamento.
- 3. Encontrarse al **día en el pago** de las obligaciones derivadas de los créditos a que refiere el numeral anterior al momento de postular al beneficio durante todo el periodo en que se presten los servicios, conforme a lo dispuesto en esta Ley.
- 4. Efectuar la prestación de servicios remunerados en alguna de las Municipalidades, Corporaciones y Fundaciones, Asociaciones Municipales o establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, según el caso, o en Corporaciones, Fundaciones u "ONG", que presten servicios de apoyo a los Municipios, en comunas con menores niveles de desarrollo del país, determinadas por el Reglamento de la Ley N°20.330, un año ininterrumpido a lo menos 44 horas semanales, jornada independiente de su calidad jurídica, (debe estar señalado explícitamente en los decretos y contratos laborales) salvo los casos que señala la Ley, (Servicios de Salud).
- 5. Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas, que hayan obtenido alguna especialidad y que presenten servicios remunerados a lo menos 22 horas, jornada independiente de su calidad jurídica, (debe estar señalado explícitamente en los decretos y contratos laborales) en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, que se desempeñen en comunas con menores niveles de desarrollo, determinadas por el Reglamento.
- 6. Prestar el servicio en alguna de las comunas seleccionadas para el año 2024: TOLTÉN, TEODORO SCHMIDT, SAAVEDRA, CARAHUE, FREIRE, CURARREHUE,

CHOLCHOL, LONQUIMAY, GALVARINO, LOS SAUCES, ERCILLA, LUMACO, MELIPEUCO, PERQUENCO, PURÉN, CUNCO, CURACAUTÍN, GORBEA, LONCOCHE, PITRUFQUÉN, VICTORIA, TRAIGUÉN, COLLIPULLI, RENAICO, VILCÚN, NUEVA IMPERIAL, LAUTARO Y PADRE LAS CASAS.

7. Presentar documentación indicada en el presente documento.

II. DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN:

Los postulantes que cumplan con los requisitos señalados, deberán presentar ante la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, los documentos que a continuación se indican:

- 1. Ficha de Identificación del Postulante la cual puede ser descargada del siguiente link: http://dprlaaraucania.gob.cl o solicitada en el Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (Inaour@interior.gob.cl). Los montos deben ser llenados en UTM, con decimales. La ficha se sugiere sea completada de forma digital o con letra imprenta, se debe consignar claramente el correo electrónico y el teléfono, que serán los medios a través de los cuales esta Delegación Presidencial Regional tomará contacto con cada postulante.
- 2.- **Declaración Jurada,** la cual puede ser descargada del siguiente link: http://dprlaaraucania.gob.cl o solicitada en el Departamento Social de la **Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (Inaour@interior.gob.cl).**
- 3. Fotocopia cédula de identidad (ambos lados), legible y vigente.
- 4. Copia simple del **Certificado de Título** Técnico de nivel superior, de Título Profesional o de grado académico correspondiente. La institución de Educación Superior debe ser autónoma y reconocida oficialmente por el Estado. En caso de los médicos cirujanos o dentistas, que presenten servicios en los Servicios de Salud de las respectivas comunas, estos deberán adjuntar fotocopia de **especialidad en su respectiva área.**
- 5. Presentar de forma obligatoria decretos laborales, contratos y todos los antecedentes necesarios que acrediten la jornada laboral y la continuidad ininterrumpida, la jornada independiente de su calidad jurídica, debe ser equivalente igual o superior a 44 horas semanales, (debe estar señalado explícitamente en los decretos y contratos laborales) salvo los casos que señala la Ley, (Servicios de Salud). Para aquellos funcionarios que se encuentren en calidad jurídica Planta/Titulares, deben acompañar un certificado de Recursos Humanos que sus contratos se encuentran vigentes al momento de la postulación.
- 6. Certificado emitido por el respectivo Administrador General del Fondo de Crédito Solidario, Ley N° 19.287, en que conste la condición de deudor, la circunstancia de haber realizado la declaración anual de ingresos, el monto de la cuota que le corresponde pagar en el año, el saldo por pagar de la deuda y el hecho de estar al día en sus obligaciones. Se entenderá que dichos deudores se encuentran al día en el pago de las obligaciones derivadas de sus créditos, si han pagado el monto total de la o las cuotas anuales exigidas, al momento de postular y acceder al beneficio y durante todo el periodo en que se presten los servicios.
- 7. Certificado emitido por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, Ley N° 20.027, en que conste la condición de deudor, el saldo por pagar, las cuotas que faltan por pagar y el hecho de estar al día en el pago de las obligaciones. Se entenderá que dichos deudores se encuentran al día en el pago de las obligaciones derivadas de sus créditos si han pagado todas las cuotas mensuales exigidas en razón del crédito, al momento de postular y acceder al

beneficio y durante todo el periodo en que se presten los servicios. Este certificado debe solicitarse a través de plataforma de atención w e b , e | S i s t e m a d e A t e n c i ó n d e Consultas: https://atencionpublico.ingresa.cl/alumno/user/login y no a la casilla de correo: sarai.carreno@ingresa.cl, como se ha hecho en años anteriores.

III. PLAZOS DE POSTULACIÓN:

La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, recibirá postulaciones desde O1.08.2024 hasta el 16.08.2024, con el objeto de proceder el análisis de los antecedentes. Estos deberán ser presentados en Oficina de Partes, 1º Piso, Manuel Bulnes Nº590 Temuco, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 horas, en sobre cerrado, indicando: "Postulación beneficio Ley N°20.330 Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, no se recibirán postulaciones fuera de plazo.

En razón de lo anterior, agradeceré, tener a bien comunicar esta Circular a todos aquellos funcionarios/as (Técnicos y Profesionales) que reúnan los requisitos para postular.

IV. METODOLOGÍA SELECCIÓN DE POSTULANTES:

- 1. En atención a la metodología de selección, se renovará automáticamente el beneficio a todos aquellos postulantes renovantes por segunda y tercera vez consecutivas, que cumplen con la Ley y su respectivo Reglamento.
- 2. Finalizado el proceso anterior, que garantiza el derecho a los renovantes, se procede a completar la nómina con los nuevos postulantes de cada año, hasta llegar al último cupo, según el Decreto Supremo expedido por el Ministerio del Interior.
- 3. En caso que el número de postulantes exceda los cupos asignados, las personas se seleccionarán de acuerdo al mayor puntaje que obtengan de la aplicación de criterios propuestos por la Comisión de Selección y Evaluación, señaladas a continuación:

VARIABLES	PUNTAJE	FORMULA
Mayor monto de la deuda en UTM	La deuda más alta obtendrá mayor puntaje e ira decreciendo proporcionalmente conforme a menor deuda.	DP/MD*100*25%
Años trabajados en la comuna donde se inserta laboralmente	La mayor cantidad de años obtendrá el puntaje más alto e irá decreciendo proporcionalmente conforme a menor cantidad de años trabajados en la comuna donde postula.	AT/MA*100*35%
Í n d i c e d e vulnerabilidad de la comuna donde se inserta laboralmente	La comuna que presenta mayor í n d i c e d e vulnerabilidad obtendrá mayor puntaje e irá decreciendo	IVCP/MIV*100*40%

proporci menor	onalment	е	а
menor	índice	d	e
vulnerab	ilidad.		

- 4. En caso de persistir empate entre los postulantes se definirá por el postulante que haya ingresado primero su postulación por Oficina de Partes de Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
- 5. En la eventualidad que no se llenasen todos los cupos, Intendencia publicará un nuevo llamado, indicando plazos, cupos disponibles y una nueva fecha de postulación.

ABREVIATURAS: MD: Mayor deuda DP: Deuda Postulante AT: Años Trabajados MA: Mayor Antigüedad MIV: Mayor índice de Vulnerabilidad IVCP: Índice de Vulnerabilidad de la comuna del postulante.

En caso de persistir empate entre los postulantes se definirá por el postulante que haya ingresado primero su postulación por Oficina de Partes de la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía.

Se sugiere revisar Manual de Procedimientos versión año 2024, publicado en la página WEB, http://dprlaaraucania.gob.cl, aprobado mediante Resolución Exenta N°1109 del 25.07.2024.

Saluda atentamente a Ud.-



José Francisco Montalva Feuerhake Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



ID DOC: 20923442

PMC/FCR/LNT/Int

Distribución:

- 1. SEGÚN DISTRIBUCIÓN
- 2. ALCALDES/A MUNICIPALIDADES REGIÓN DE LA ARAUCANIA, SEGÚN DISTRIBUCIÓN (28)
- 3. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (Mail: ernesto.yanez@araucanianorte.cl)
- 4. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR (Mail: vladimir.yanez@asur.cl)
- 5. FUNDACIÓN DE LA POBREZA EN TEMUCO: (Mail: elena.martinez@superacionpobreza.cl)
- 6. TESORERÍA REGIONAL (Mail: vlopezc@tgr.cl)
- 7. TESORERÍA REGIONAL (Mail: carriagadas@tgr.cl)
- 8. TESORERÍA REGIONAL (Mail: jmaldonado@tgr.cl)
- 9. COMISIÓN INGRESA SANTIAGO (Mail: sarai.carreno@ingresa.cl)
- 10. UNIVERSIDAD CATÓLICA TEMUCO (Mail: cfica@uct.cl)
- 11. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (Mail: gissela.galindo@ufrontera.cl)
- 12. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (Mail: lbarrera@uach.cl)
- 13. UNIVERSIDAD ARTURO PRAT. SEDE VICTORIA (Mail: rmelin@unap.cl)
- 14. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- 15. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
- 16. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
- 17. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: fcaror@interior.gob.cl)
- 18. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: pmolinac@interior.gob.cl)
- 19. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: nnesbet@interior.gob.cl)
- 20. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: kfuentes@interior.gob.cl) 21. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: mcayuman@interior.gob.cl)
- 22. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: mcuriche@interior.gob.cl)
- 23. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: Inaour@interior.gob.cl)
- 24. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS